



San Andrés Isla, Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Interrogatorio de Parte – Prueba Extra procesal
Radicado	88001-4003-001-2021-00026-00
Solicitante	Bibi del Carmen Medrano Banquez
Solicitado	Lindon Pole Williams
Auto de Sustanciación No.	0175-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y el memorial al que hace referencia, observa el Despacho que dentro del término concedido, el extremo activo subsanó el defecto que presentaba la solicitud de prueba extra procesal de la referencia, enlistado en providencia del veinticuatro (24) de febrero de 2020.

Así las cosas, una vez subsanada la falencia reseñada en el proveído citado en precedencia, advierte el Despacho que la solicitud de interrogatorio de parte incoada por la señora BIBI DEL CARMEN MEDRANO BANQUEZ a través de apoderada judicial, es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del C. G. P., con base en lo cual el Despacho accederá a la misma, y en consecuencia, citará al señor LINDON POLE WILLIAMS a la diligencia de interrogatorio que se llevará a cabo de manera virtual, el próximo dieciséis (16) de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE al señor Lindon Pole Williams, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.001.442, a absolver el interrogatorio de parte que se le formulará de manera virtual dentro del presente trámite el próximo dieciséis (16) de abril de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de manera personal a la parte citada a la dirección notificación indicada en la solicitud de interrogatorio, en los términos de los artículos 183, 200 y 291 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En su debida oportunidad, alléguese las constancias de rigor.

PARÁGRAFO.- Una vez se establezca contacto con el convocado, por secretaria, concertase el medio tecnológico que se utilizará para la recepción de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd2045652eccaac49b33fac930928c437ee864c2027378418d59f022b6511bd

Documento generado en 09/03/2021 03:23:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**